

*Acuerdo* propuesto por el Touring Club de Francia con el fin de luchar eficazmente contra el ruido. Después de una breve discusión, el señor Tanon precisa que la Comisión no disimula las insuficiencias del proyecto, pero hace ver que conviene adoptarlo sin modificaciones, para no perder tiempo. La Comisión se promete estudiar ulteriormente un proyecto más completo. La Academia adopta este modo de ver.

Tomamos esta noticia de *La Presse Médicale*, de 17 de diciembre último, y copiamos aquí los 5 principales artículos del Acuerdo:

Artículo 1.º—Está prohibido: tocar corneta, tambor y cualquier otro instrumento ruidoso, sin un permiso especial; hacer funcionar sirenas, llamar a gritos al que va por la calle o anunciar mercaderías de un modo parecido, salvo periódicos, sometidos a las disposiciones especiales de la ley de 18 de marzo 1889.

Artículo 2.º—Está prohibida la circulación de motocicletas, automóviles y en general vehículos de motores no provistos de escapes silenciosos.

Artículo 3.º—Está prohibido a los conductores de vehículos el uso de advertidores de sonido ronco o estridente o de sonidos múltiples. El empleo moderado de los advertidores reglamentarios es tolerado entre las 8 de la mañana y las 8 de la noche.

Artículo 4.º—Queda prohibido reventar bom-